



[Jubilación anticipada forzosa]

Edad	Hasta CUATRO años antes que la edad de jubilación legal.	
Cotización mínima	33 años	
Acceso	Ser demandante de empleo al menos 6 meses antes (por despido colectivo y despido objetivo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción; por resolución judicial conforme a la Ley concursal; por fuerza mayor; por muerte o jubilación del empresario y por violencia de género)	
Coeficientes	1.875% por trimestre	menos de 38 años y 6 meses cotizados
	1.750% por trimestre	38 años y 6 meses- menos 41 años y 6 meses
	1.625% por trimestre	41 años y 6 meses- menos 44 años y 6 meses
	1.500% por trimestre	igual o más de 44 años y 6 meses

- ⇒ Se protege a quienes se han visto en la obligación de jubilarse de forma prematura y se respetan las condiciones de acceso en los acuerdos pactados anteriores a esta ley.
- ⇒ Se incorpora mayor contributividad en la aplicación de los coeficientes reductores.
- ⇒ La edad mínima de acceso a jubilación anticipada forzosa será de 61 años y 1 mes durante 2013.